

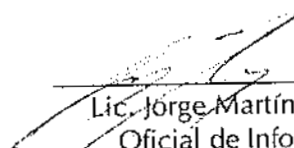
Antiguo Cuscatlán, 14 de marzo de 2017

SC/UAIP/r/4/2017/jm

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, La Superintendencia de Competencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. SC-2017-0004 presentada ante la Unidad de Acceso a La Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, por lo cual esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Lic. Jorge Martínez Lacayo
Oficial de Información

